



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

HOTEL ENCANTO DEL RIO

DFZ-2021-1524-XIV-PPDA

| | Nombre | Firma |
|-----------|--------------------------------|-------|
| Aprobado | EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA | |
| Elaborado | MAURICIO BENITEZ MORALES | |

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PREEMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

| Titular | Rut | Identificación de la actividad | Dirección |
|---|--------------|--|---|
| INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTO VALDIVIA LTDA. | 76.360.770-4 | ACTIVIDADES DE HOTELES ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA ESTUDIANTES Y TRABAJADORES | AVENIDA ARTURO PRAT N°415, VALDIVIA. |

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

| | | | |
|--|--|-------------------------------|--|
| Instrumento | D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono A. | | |
| Tipo de Actividad | __x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis | | |
| Fecha de la Actividad | Organismo encargado | Organismo Participante | |
| 13/05/2021 (Acta de Inspección, Anexo 1). | Superintendencia del Medio Ambiente. | - | |

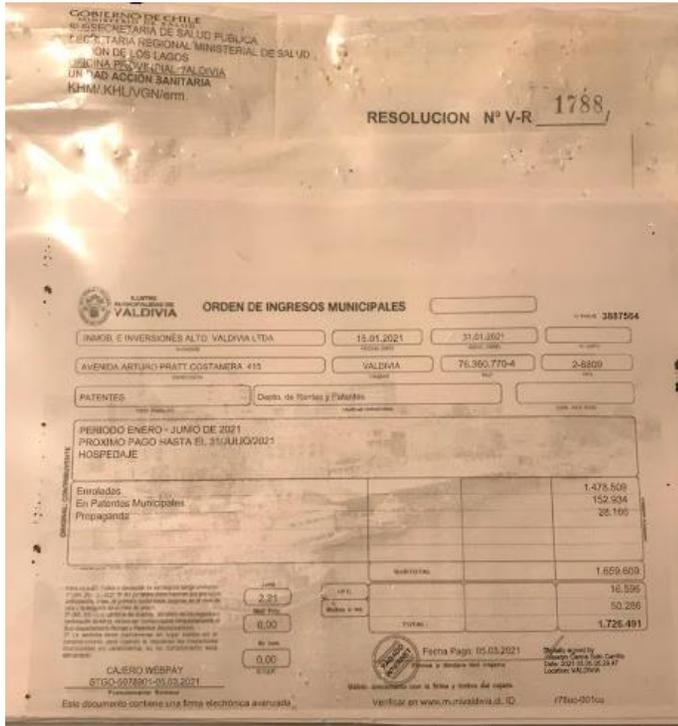
3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

| N° | Documento solicitado | Plazo de entrega | Fecha entrega | Observaciones |
|----|--|------------------|---------------|---|
| 1 | Presentar en un plazo de 10 días hábiles documento que demuestre que la caldera encendida en el episodio GEC de Pre-Emergencia, no presenta emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm ³ de Material Particulado. | 28/05/2021 | - | No ingresaron a la SMA documentos solicitados |

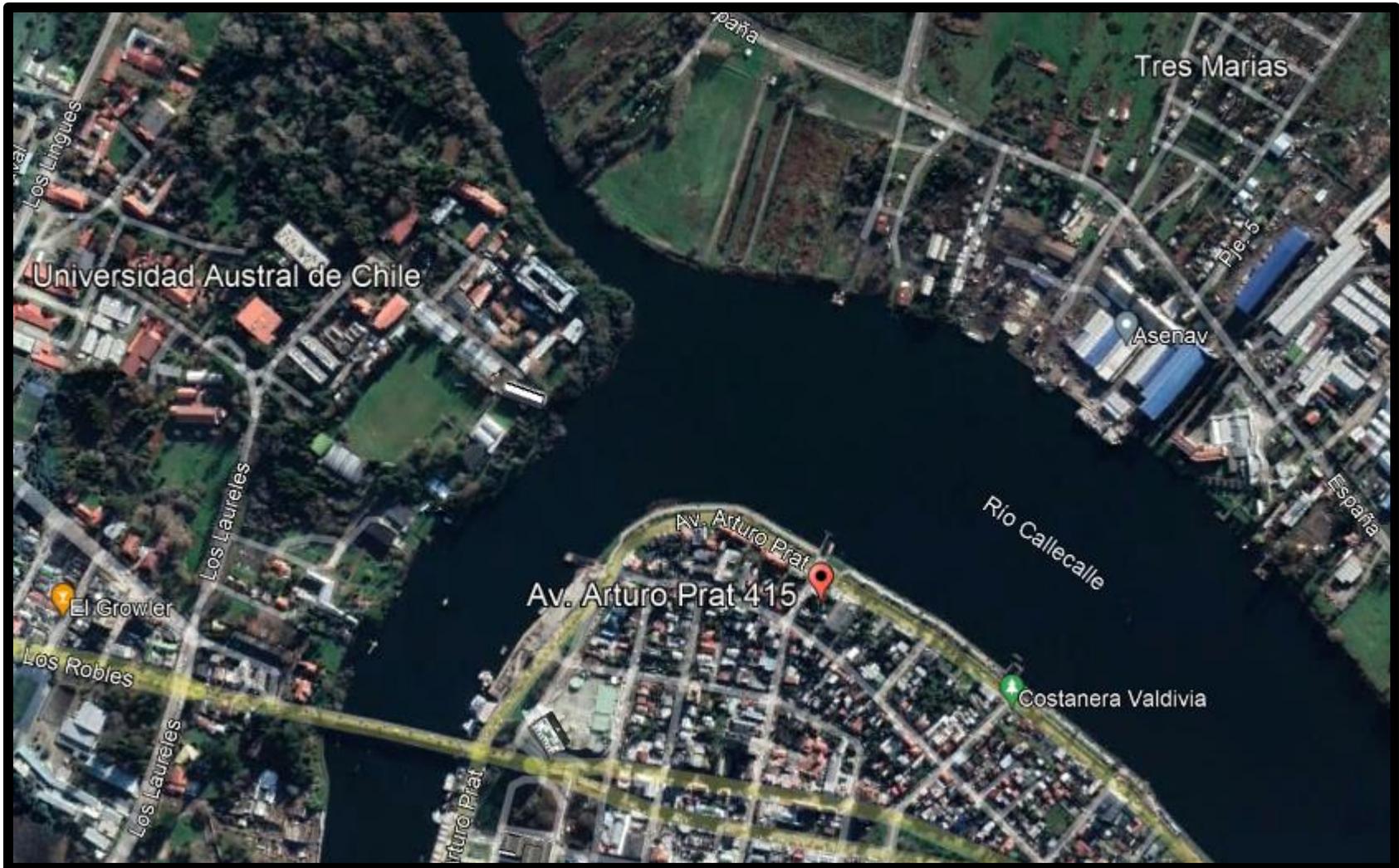
4. HECHOS CONSTATADOS.

| N° | Exigencia | Hecho constatado y examen de la información |
|----|--|--|
| 1 | <p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por:</p> <p>Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p> | <p>a. A las 21:15 del día 13 de mayo 2021, se efectuó fiscalización en las dependencias de Hotel Encanto del Río, ubicado en avenida Arturo Prat N°415 de Valdivia, se tomó contacto con el Sr. Patricio Escalona Lira, recepcionista del Hotel, a quien se le explica el objeto de la inspección, la cual consiste en verificar el estado operacional de las calderas en el marco de episodios críticos.</p> <p>b. Se deja constancia que el día 13 de mayo del 2021, hay pronóstico de Preemergencia en polígono A, según Resolución N°298, de fecha 12 de mayo 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.</p> <p>c. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "A".</p> <p>d. Durante la inspección ambiental se constata la existencia de dos calderas, destinadas a calefacción y agua caliente sanitaria, el detalle es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caldera 1 a Leña, apagada al momento de la inspección. - Caldera 2 a Petróleo marca Sime encendida al momento de la inspección. <p>e. Se tomó registro fotográfico al momento de la inspección.</p> |

5. REGISTROS FOTOGRAFICOS

| Registros | |
|---|--|
|  |  |
| <p>Fotografía 1.</p> <p>Descripción medio de prueba: Calderas a Petróleo encendida al momento de la inspección, en dependencias de Hotel Encanto del Río en Valdivia.</p> | <p>Fotografía 2.</p> <p>Descripción medio de prueba: Patente Municipal de la instalación Hotel Encanto del Río en Valdivia</p> |

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable “HOTEL ENCANTO DEL RÍO”, Titular Inversiones e Inmobiliaria Alto Valdivia Ltda., de la ciudad de Valdivia, en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA), se da cuenta del siguiente **hallazgo** y conclusión según lo constatado en la inspección ambiental:

| N° Hecho constatado | Artículo | Conclusión |
|---------------------|--|--|
| 1 | <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p> | <p>Durante la inspección ambiental realizada el día 13 de mayo 2021 a las 21:15, se pudo constatar que las calderas:</p> <p>-Caldera a Petróleo marca Sime, se encontraba encendida, al momento de la inspección, el día 13 de mayo 2021, lo que se considera un hallazgo respecto al cumplimiento del D.S. N° 25/2016 MMA, en un día de episodio crítico de preemergencia, decretado según Resolución N°298, de fecha 12 de mayo 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos, donde las medidas a fiscalizar le aplican al polígono A.</p> |

8. ANEXOS.

| N° Anexo | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Acta de inspección ambiental de fecha 13 de mayo del 2021. |